



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huasahuasi, 16 de abril de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario N° 005-2025-CM/MDH de fecha 16 de abril de 2025; el Oficio Múltiple N°032-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 24 de marzo de 2025, el informe N°054-2025-MDH-ATM, de fecha 09 del mes de abril de 2025, el Informe Legal N°101-2025-ALE-MDH, de fecha 11 de abril de 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Huasahuasi y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los Artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio Múltiple N°032-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 24 de marzo de 2025, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivo DPD) para realizar la limpieza, desinfección y cloración del agua;

Que, por informe N°054-2025-MDH-ATM, de fecha 09 del mes de abril de 2025, el Área Técnica Municipal (ATM) hace de conocimiento al Gerencia Municipal, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el “Formato A”, Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles, Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, por Informe Legal N°101-2025-ALE-MDH, de fecha 11 del mes de abril de 2025, el Asesor Legal, previo análisis, opina: “Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N.° 02-2002-VIVIENDA, el Concejo Municipal **APRUEBA** y **AUTORIZA** al titular de la entidad la suscripción del



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Huasahuasi cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Huasahuasi;

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE HUASAHUASI.

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Huasahuasi.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2025 para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

“Artículo 88º.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1º: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LIC. ADM. FREDY GERMAN CAPCHA ROJAS LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI, cuyo objeto es formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** y el **PNSR**, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma y departamento de Junín . En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

ARTICULO 2º: ENCARGAR a la Secretaría General remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO 3º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Área Técnica Municipal de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO 4º: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Área Técnica de Municipal y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO 5º: ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com